SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000012

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003354

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto Provisional del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de junio de 2011, que contiene el aumento de capital, la fijación de capital autorizado y la reforma de estatutos de SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 3162 de 27 de julio de 2011; y, el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 503 de 26 de julio de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US $ 600.000,00 a US $ 1´000.000,00, la fijación del capital autorizado en US $ 2´000.000,00; y, la reforma de estatutos de SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto Provisional del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de junio de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Santo Domingo, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de julio de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 45296
Tr. 01.1.11.000674

**Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el**
Registro de Comercio
Tomo No 45 Inscripción No 134
Repertorio No 1191
Santo Domingo a 14-09-2011

*Dra. Jacqueline Mena P.*
Registradora Mercantil

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo